

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 2 de 37	

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS	7
1.1. Objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	7
1.2. Objetivos estratégicos del HLA	7
1.3. Objetivo del Documento	7
2. ALCANCE DEL SG - SST	8
3. DEFINICIONES	8
4. MARCO LEGAL	13
5. MARCO INSTITUCIONAL	18
5.1. ¿Quiénes Somos?	18
5.2. Direccionamiento Estratégico	19
Misión	19
Visión	19
5.3. Políticas	19
Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo	19
Política para la Prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas	20
Política de Prevención del Acoso Laboral	21
5.4. Caracterización de la Población del HLA	22
6. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SST 2023	24
6.1. Recursos del SG SST	24
Recursos Humanos	24
Recursos Financieros	25
Recursos Físicos y Tecnológicos	25
Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en Salud	25
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	26
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	26
Comité de Convivencia Laboral	27
Plan integral de Capacitación del SG-SST	28

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 3 de 37	

Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión SST	28
6.2. Gestión Integral del SG-SST	28
Políticas del SG-SST	28
Objetivos del SG-SST	28
Evaluación Inicial	29
Plan Anual de Trabajo	29
Archivo o Retención Documental	29
Rendición de Cuentas	29
Matriz legal	29
Identificación y Evaluación para la Adquisición de Bienes y Servicios	30
Evaluación y Selección de proveedores y contratistas	30
Gestión del Cambio	30
6.3. Gestión de la Salud	30
Descripción Sociodemográfica y Diagnóstico de Condiciones de Salud de los Trabajadores	30
Actividades de Promoción y Prevención en Salud	30
Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Recomendaciones Médico Laborales	31
Estilos de Vida y Entornos Saludables	31
Servicios de Higiene y Manejo de Residuos	32
Registro, reporte e investigación de AT y EL	32
Mecanismos de Vigilancia de las Condiciones de Salud de los Trabajadores	32
6.4. Gestión de Peligros y Riesgos	32
Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos – Medidas de Prevención y Control	32
Realización de Mediciones Ambientales, Químicas, Físicas y Biológicas	33
Inspecciones Planeadas	33
Mantenimiento a Instalaciones, equipos y herramientas	33
Entrega de Elementos de Protección Personal	33
6.5. Gestión de las Amenazas	34
Plan Hospitalario de Emergencias	34

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 4 de 37	

Brigada de Emergencias.....	34
6.6. Verificación del SG-SST	34
Indicadores del SG-SST	34
Auditoría Interna	35
Revisión por la Dirección	35
6.7. Mejoramiento del SG-SST	36
Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora	36
7. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....	36

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 5 de 37	

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

El Artículo 2.2.4.6.4, define que el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”.

El párrafo 1, de referido artículo define: “el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado a ellos.

El artículo 2.2.4.6.7, define: “La política del SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa;
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance de este sistema; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral (PHVA) y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación Colombiana, desarrolladas bajo los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019,

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 6 de 37	

el Decreto 1072 de 2015 y la demás legislación Colombiana vigente en la materia.

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción. Los equipos, las condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA consciente de que la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la entidad, en su productividad, su solidez y en el desarrollo institucional, elaboró y desarrolló el Sistema Gestión y la Salud de los Trabajadores tendiente a establecer y desarrollar una serie de actividades encaminadas a determinar el diagnóstico de condiciones de salud y a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la E.S.E., por medio del desarrollo de los subsistemas de vigilancia epidemiológicas, entre los cuales destacamos el biomecánico, psicosocial, Biológico y cardiovascular, así como los programas orientados al cuidado de la salud. Todo esto con el fin de disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades labores como mitigar el impacto que estos puedan causar en la salud de las personas.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA, implementa el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia en especial el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.

El Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E., está alineado con el direccionamiento estratégico de la entidad (FURAG), con los proyectos y los procesos. Además, buscan dar respuesta a requisitos exigidos por la metodología FURAG, del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, con el fin de mejorar los niveles de desempeño, evaluación y resultados de la entidad.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 7 de 37	

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la entidad para desarrollar estrategias que permitan disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguro y saludable basado en la prevención y cultura de autocuidado dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

1.2. Objetivos estratégicos del HLA

- Armonizar los intereses del Gobierno Nacional y Territorial, de los ciudadanos y las empresas del sector en busca de la excelencia en la prestación del servicio.
- Contribuir al desarrollo de la seguridad hospitalaria y la generación de medidas cada vez más rigurosas en la prestación del servicio de salud,
- Asegurar la funcionalidad del sistema de Gestión Integral, alcanzando la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en la entidad,
- Contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio

El sistema de Seguridad y salud en el trabajo se alinea estos objetivos especialmente se enfoca en los objetivos estratégicos 3 y 4.

1.3. Objetivo del Documento

Definir los lineamientos que conforman la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Local de Aguachica, bajo la resolución 0312 de 2019, el decreto 1072 de 2012 y el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actualizar), que proporciona al Hospital un marco para la planificación de lo necesario para poner en marcha la minimización del riesgo.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 8 de 37	

El desarrollo de este Sistema de Gestión integral incluye dentro de sus subsistemas los siguientes: Promoción y prevención de medicina del trabajo higiene industrial y de seguridad industrial, los cuales como herramientas de gestión permiten el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la E.S.E.

2. ALCANCE DEL SG - SST

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades en las instalaciones o bajo el mandato de la ESE; estos estándares aplican para todos los procesos que se desarrollan en la entidad.

La cobertura del SG-SST comprende:

- Actividades recreativas y deportivas organizadas por la entidad dentro y fuera de sus instalaciones.
- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de la entidad en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o ejecución de sus actividades contractuales bajo el mandato de la ESE.

3. DEFINICIONES

Accidente: suceso fortuito, inesperado, súbito y a menudo alarmante que ocurre a los seres vivos e inanimados, máquinas e invenciones del hombre o espontáneamente en la naturaleza, alterando su estado de normalidad o su equilibrio y pudiendo causar daño o lesiones

Accidente de trabajo: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 9 de 37	

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

Accidente laboral: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Administración del riesgo: método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

Autor reporte de condiciones de trabajo y salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ausentismo: condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.

Condiciones de trabajo y de salud: son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones del medio, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 10 de 37	

Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud: conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.

Enfermedad: Anormalidad en el funcionamiento del organismo o alteración de la salud de las personas

Enfermedad laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 de 2012)

Elemento de protección personal (EPP): dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012)

Equipos y elementos de protección personal y colectivo: medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015)

EPP: Elemento de Protección Personal.

Factor de Riesgo: llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.

Grado de riesgo (peligrosidad): es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

Gestión de RI: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.

H.I.N.R.: Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 11 de 37	

HSEQ: Health, Safety, and Environment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente)

Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST: el empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, (decreto 1072 de 2015)

Matriz de Identificación: proceso dinámico de identificación, cualificación, cuantificación y análisis de los riesgos y Factores de riesgo existentes en las áreas laborales, con el fin de diseñar e implantar medidas de intervención y de control

Matriz de peligros / aspectos: es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos no aceptables o los impactos significativos para la seguridad, salud de los trabajadores y el medio ambiente que enfrenta una organización.

Mejoramiento continuo: proceso para fortalecer al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de Gestión Integral de la ANH. Programa de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral: Documento que recopila y describe la metodología para el desarrollo de las actividades de SST.

Peligro: fuente o situación con potencial de daño en términos de muerte, lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Política de Gestión Integral: son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la E.S.E., que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Prevención: anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre.

Promoción: actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida

Protección: actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 12 de 37	

elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.

Responsabilidad Integral: Comprende la gestión de Relaciones Externas, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente.

Riesgo: combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

Riesgos laborales: probabilidad de que ocurran daños a la salud, como consecuencia de los peligros que pueden existir en el ejercicio de una profesión o tarea profesional

Ruido: fenómeno mecánico de carácter ondulatorio que se origina al oscilar las partículas de un cuerpo físico, que se propaga en un medio elástico (agua, aire o sólidos) y que es capaz de producir sensación auditiva.

Salud en el trabajo: actividades o conjunto de acciones multidisciplinarias orientadas a prevenir los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a través de la promoción, educación, prevención, control, recuperación, rehabilitación y readaptación de los trabajadores; protección de las personas a los riesgos ocupacionales y ubicación de estos de acuerdo a sus condiciones. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE: consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios, contratistas y visitantes en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE): se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 13 de 37	

4. MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Artículo 1. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Artículo 2. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:

- Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
- Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias y algunas disposiciones en el Título III: Salud Ocupacional.

Artículo 80. Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos,

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 14 de 37	

biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

- Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
- Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
- Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Artículo 81. La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.

Artículo 82. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Artículo 111. En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.

Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124. El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Artículo 125. Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 15 de 37	

Artículo 126. Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso, su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud

Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos plan de acción por parte de las entidades del Estado”. Integración de este plan al plan anual de acción 2021.

Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) decreta:

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 16 de 37	

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo
- Sustitución
- Controles de Ingeniería
- Controles Administrativos
- Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 17 de 37	

Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Artículo 2.2.4.6.36. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 18 de 37	

Artículo 2.2.4.6.38. Constitución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realicen todas las entidades, tanto públicas como privadas, deberán ser contempladas dentro del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

5. MARCO INSTITUCIONAL

5.1. ¿Quiénes Somos?

El Hospital Local de Aguachica, Empresa Social del Estado (E.S.E), es una organización social que contribuye con el mejoramiento del bienestar y calidad de vida de la población del Municipio de Aguachica y del sur del Cesar, a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, de manera diferenciada, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud y la prevención de la enfermedad, consulta externa, urgencias, hospitalización, servicios diagnósticos y de apoyo complementario superando las expectativas de nuestros usuarios y su familia con calidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, eficiencia, satisfacción y humanización en los servicios de salud, mediante la excelencia humana profesional que facilita el crecimiento para el desarrollo empresarial y social.

El Hospital Local de Aguachica E.S.E, cuenta con doce sedes para la prestación de los servicios de salud de baja complejidad, tres centros adscritos en la zona urbana y nueve centros en la zona rural, con el fin de aumentar la cobertura en la atención primaria en salud a toda la comunidad del Municipio de Aguachica y sur del Cesar.

Los servicios ofrecidos en el Hospital Local de Aguachica E.S.E son realizados con los

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 19 de 37	

más altos estándares de calidad, con tecnología de punta, y con un Talento humano idóneo, garantizando a nuestros usuarios calidad, seguridad, oportunidad, accesibilidad, satisfacción y confiabilidad en cada uno de nuestros procesos; cuenta con los servicios habilitados en el REPS, con el cumplimiento de los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios y su familia según lo definido en la Resolución N° 3100 de 2019 y en el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad basado en estándares de acreditación

5.2. Direccionamiento Estratégico

Misión

Prestamos servicios de atención primaria en salud con enfoque integral, orientado a la seguridad del paciente, la atención humanizada y la satisfacción de los usuarios y sus familias. Contamos con tecnología avanzada en cada uno de nuestros procesos, con talento humano idóneo, altamente calificado, autónomo, responsable, estratégico, competitivo y motivado a brindar un servicio con calidad.

Visión

El Hospital Local de Aguachica E.S.E, será para el 2030, una empresa líder en la prestación Primaria en Salud con un modelo de atención integral en salud humanizada y de alta calidad, con acciones asociadas en la promoción y mantenimiento de la salud en cada curso de vida, en la atención integral materno perinatal, educación e investigación docencia servicio y la gestión de riesgo en salud de forma oportuna, accesible, garantizando la seguridad y satisfacción en los usuarios y sus familias.

5.3. Políticas

Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo

EL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E., partiendo del principio fundamental de proteger la integridad y salud de sus colaboradores, usuarios, visitantes, proveedores y contratistas en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, la Gerencia se compromete en:

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 20 de 37	

- Asignar los recursos necesarios para el diseño, implementación, seguimiento y mejora del SG-SST con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, empleados, contratistas, usuarios y visitantes del Hospital Local de Aguachica.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable al Hospital Local de Aguachica en materia de riesgos laborales.
- Gestionar los riesgos de acuerdo a la identificación y evaluación de los peligros presentes en cada una de las actividades realizadas por las áreas funcionales del Hospital Local de Aguachica, estableciendo los controles que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Capacitar a todo el personal del Hospital Local de Aguachica en los temas relacionados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de promover una cultura basada en el autocuidado, la prevención y la promoción de la salud y el fomento de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores mediante el diseño e implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológicos.
- Fomentar la participación de todos los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Política para la Prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas

EL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E., consciente de la importancia de promover un ambiente de trabajo saludable y comprometido con la prevención de los efectos del alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas en sus empleados, usuarios, visitantes y contratistas, declara que:

- Se promoverá la salud y el bienestar de los empleados mediante la capacitación en estilos de vida saludables y sobre los efectos adversos del uso de sustancias psicoactivas.
- No está permitido el consumo, porte o distribución de tabaco, alcohol o drogas durante las horas de trabajo, ni dentro de las instalaciones del Hospital Local de

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 21 de 37	

Aguachica.

- Ningún empleado o contratista puede presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia. Su contra versión constituye causa justa para dar por terminada la relación laboral.
- No está permitido el uso ilícito de medicamentos formulados, o la posesión, distribución y venta de drogas no recetadas en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones del Hospital.

Política de Prevención del Acoso Laboral

EL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E., trabaja en generar un ambiente sano, adecuado y seguro para sus trabajadores y partes interesadas, para su cumplimiento, promueve un ambiente de trabajo que prevenga el acoso laboral, contando con la participación de todo el personal desde cada una de sus responsabilidades.

Todos los colaboradores del **HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.**, tienen el derecho de trabajar en ambientes libres de toda forma de discriminación y/o conductas que puedan generar hostigamiento, sujeción o alteración.

De esta manera nos comprometemos a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los colaboradores para ser tratados con dignidad en el trabajo.

El **HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.**, realizara acciones desde un punto de vista proactiva, de manera que se integre la prevención de estas conductas por medio del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de las disposiciones dadas en la ley 1010 de 2006 y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral COCOLA.

Cualquier persona que genere un comportamiento de maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección o acoso sexual, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y a los procedimientos definidos por el **COCOLA**.

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 22 de 37	

5.4. Caracterización de la Población del HLA

El Hospital Local de Aguachica, cuenta con una planta de personal de 57 empleados directos, 16 contratistas y 238 contratados a través de la empresa sindical, distribuidos en 76 cargos:

- 26 cargos ocupados por personal de planta
- 42 cargos ocupados por personal contratado a través de empresa sindical
- 13 cargos ocupados por contratistas

NOMBRE DEL CARGO	DIRECTOS	CONTRATISTAS	EMPRESA SINDICAL
Gerente General	1	0	0
Subgerente Administrativa	1	0	0
Asesor Control Interno	1	0	0
Médico General – Consulta Externa	4	0	24
Médico General – Urgencias	0	0	12
Odontólogo	1	0	4
Profesional Servicio Social Obligatorio	6	0	0
Profesional Universitario – Gestión Humana	1	0	0
Profesional Universitario – Salud Pública	1	1	0
Profesional Universitario – SIAU	1	0	0
Profesional Universitario – Sistemas	1	0	0
Profesional Universitario – área de la salud	1	0	0
Jefe de Enfermería	1	0	0
Jefe de Enfermería – PMS	1	0	0
Técnico área salud – Saneamiento Básico (jefe)	1	0	0
Técnico área salud – saneamiento básico	3	0	0
Auxiliar Administrativo	5	0	0
Auxiliar Área Salud – Asistencial	10	0	0
Auxiliar Área Salud – Información	3	0	0
Auxiliar Área Salud – Laboratorio Clínico	1	0	0
Auxiliar Área Salud – Odontología	1	0	0
Auxiliar Área Salud – Promotores	3	0	0
Secretaria – Gestión Humana	1	0	0
Auxiliar de Servicios Generales	4	0	11
Celador	2	0	0
Conductor	1	0	0
Operario Mantenimiento	1	0	0
Almacenista	0	1	0
Auxiliar de Ventanilla única	0	1	0
Auxiliar en Sistemas	0	1	0
Técnico Contable	0	1	0

 HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 23 de 37	

NOMBRE DEL CARGO	DIRECTOS	CONTRATISTAS	EMPRESA SINDICAL
Técnico en Comunicación	0	1	0
Asesor de Calidad	0	1	0
Asesor Gestión Ambiental	0	1	0
Asesor en SST	0	1	0
Profesional Jurídico	0	2	0
Auxiliar de Jurídica	0	2	0
Auditores de Cuentas Médicas	0	3	0
Agendador	0	0	1
Agente en salud	0	0	2
Agente en salud oral	0	0	6
Agente en salud rural	0	0	21
Asistente de gerencia	0	0	1
Auxiliar de urgencias	0	0	25
Auxiliar de almacen	0	0	1
Auxiliar de cita medica	0	0	4
Auxiliar de laboratorio	0	0	6
Auxiliar de servicio farmaceutico	0	0	4
Auxiliar en admisiones	0	0	5
Auxiliar en pms	0	0	1
Auxiliar en sistemas	0	0	1
Cajeros de consulta externa	0	0	6
Cajeros de urgencias	0	0	4
Coordinador médico	0	0	1
Coordinadora de demanda inducida	0	0	1
Coordinadora PAI	0	0	1
Coordinadora PAI covid-19	0	0	1
Digitador	0	0	1
Enfermera jefa	0	0	6
Enfermero atención PMS	0	0	2
Enfermero atención red de servicios	0	0	1
Facturador	0	0	8
Operario ambulancia	0	0	7
Operario en mantenimiento	0	0	3
Técnico en facturación	0	0	1
Técnico en RX	0	0	2
Vacunador	0	0	24
Auxiliares de facturación	0	0	9
Mensajero	0	0	1

 HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 24 de 37	

NOMBRE DEL CARGO	DIRECTOS	CONTRATISTAS	EMPRESA SINDICAL
Digitador pai web	0	0	3
Bacterióloga	0	0	9
Coordinador mantenimiento ambulancias	0	0	1
Auxiliar demanda inducida	0	0	12
Regente de farmacia	0	0	1
Psicóloga	0	0	2
Nutricionista	0	0	2

6. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SST 2023

El desarrollo del SG-SST para el 2023, se planea de acuerdo a la calificación de la Evaluación Inicial bajo la Res. 0312 de 2019, y a las oportunidades de mejora identificadas en la Verificación del Sistema mediante la revisión por la dirección del año 2022.

A continuación, se describen los ítems de la Res. 0312 de 2019 a cumplir en el año 2023 y que se encuentran planificados en el formato Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1. Recursos del SG SST

Recursos Humanos

La planeación, administración, gestión y desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien, a su vez, se apoya con un Asesor contratista quién cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, ítem 1: "asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST" y las responsabilidades definidas adjuntas al contrato de trabajo.

También, apoya su gestión en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, cuya responsabilidad es suministrar

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 25 de 37	

los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológicos y demás que se desarrollen en el Hospital Local de Aguachica.

La E.S.E., renueva cada 2 años los Comités de Convivencia Laboral, y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y, anualmente, convoca la Brigada de Emergencias. Estos organismos están conformados por servidores públicos de planta y contratistas.

Recursos Financieros

Desde el equipo de trabajo se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para la presente vigencia se tienen destinados \$110.000.000 los cuales son presupuestados para la compra de elementos ergonómicos, elementos de protección personal, elementos terapéuticos, dotación y elementos para la brigada de emergencias.

También se gestionará el cumplimiento de las actividades de la ARL: entrega de EPP, capacitación en SST, acompañamiento en la implementación del SG-SST, Portal virtual para el reporte de Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Laborales (EL), apoyo en la investigación de AT y EL.

Recursos Físicos y Tecnológicos

la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Auditorios, Televisor, Video Beam, espacios de trabajo en oficina propia y recursos locativos para el desarrollo de las diferentes actividades de formación y entrenamiento.

Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en Salud

Mensualmente, verificar la afiliación al SSSS de los trabajadores, aleatoriamente, de acuerdo a la muestra definida. Los hallazgos se reportan a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que se hagan las correcciones respectivas.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 26 de 37	

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra aprobado por la Gerencia General en cabeza del Dr. Saúl Hernández Gutiérrez por acto administrativo Resolución 202 del 2020, tal el cual debe ser revisado y actualizado cada año.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El COPASST, es el organismo conformado por empleados representantes de los trabajadores y de los empleados, que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, sirviendo como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades. El COPASST se reunirá mensualmente y de cada reunión debe quedar un acta con los puntos tratados en el transcurso de cada reunión.

Conformación del COPASST

Los representantes de la alta dirección son elegidos por el empleador o quien este delegue para el efecto, mientras los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre.

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodos de dos años y pueden ser reelegidos. Se eligen dos representantes por cada una de las partes.

Debe tener un presidente (designado por el empleador escogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno).

Cumpliendo con la resolución 1295 de 1994 y con el Decreto 1295 de 1994, la institución conforma el primer Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST para el período 2016/2018 mediante acto administrativo Resolución 733 del 14 de septiembre de 2015, previa elección de los representantes de los trabajadores y designación de los representantes de la dirección.

En la entidad se realizan las siguientes actividades con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST:

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 27 de 37	

- Convocatoria.
- Inscripción.
- Divulgación de inscritos.
- Prorroga de inscripciones (en caso de que no hayan inscritos).
- Divulgación de inscritos.
- Designación de jurados.
- Divulgación de listado de votantes.
- Jornada de elecciones.
- Escrutinio de votaciones.
- Publicación de resultados.
- Presentación oficial del comité.

Capacitación COPASST

Una vez conformado el COPASST, es responsabilidad de la ARL capacitar y certificar el comité. Los temas de capacitación que se realizarán durante el periodo de elección de este comité, el cual incluye los siguientes temas:

- Funciones de sus integrantes.
- Inspecciones (promoción, inspección y verificación de recomendaciones.)
- Identificaciones de peligros (detección de condiciones y actos peligrosos).
- Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

Comité de Convivencia Laboral

Estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. El procedimiento para la elección de sus integrantes es el mismo que se establece para el COPASST.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 28 de 37	

sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Plan integral de Capacitación del SG-SST

Anualmente, se revisan los temas necesarios para mantener capacitado el personal vinculado al HLA y se programan en el Plan Anual de Capacitaciones en SST. Entre otros, los temas que se plantean para capacitación son los siguientes:

Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión SST

Todos los empleados directos y contratistas que ingresen al HLA, tendrán la inducción al Sistema de Gestión de SST, que incluye la información relacionada a las políticas, objetivos, marco normativo, peligros, riesgos y comités de seguridad y salud en el trabajo.

Reinducción en SG-SST: Dirigida a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios que se susciten al interior de la entidad, y/o por cambios normativos relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promoción y Prevención: Dirigida a todo el personal y se desarrollan de acuerdo a las morbilidades presentes en la población y de acuerdo a los Programas de Vigilancia Epidemiológica establecidos dentro del SGSST.

6.2. Gestión Integral del SG-SST

Políticas del SG-SST

Las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, anualmente deben ser revisadas fechadas y firmadas por la Gerencia y comunicadas al COPASST.

Objetivos del SG-SST

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 29 de 37	

Los objetivos, alineados a la política, se revisan una vez al año, para garantizar su medición, periodicidad y metas de cumplimiento, además deben ser firmados por la Gerencia.

Evaluación Inicial

Es el insumo principal para el diseño del presente plan de trabajo. Con esta evaluación, se identifican las prioridades para desarrollar en el transcurso del año.

Plan Anual de Trabajo

Diseñar y definir el plan de trabajo anual para el cumplimiento del SG-SST, el cual identifica los objetivos, metas, recursos y cronograma, el cual debe ser firmado por la Gerencia.

Archivo o Retención Documental

Se diseñará el procedimiento de archivo y retención documental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, definiendo las tablas de tiempo de retención de cada uno de los registros que soportan el SG-SST.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas del desarrollo del sistema que se realizará este año, corresponde a la socialización de los resultados del año 2022 y los objetivos propuestos para el año 2023. Esa socialización se comunica a la alta dirección y a los líderes de cada una de las áreas que conforman el Hospital mediante reunión presencial o virtual.

Matriz legal

Revisar y actualizar la Matriz Legal con el fin de garantizar la identificación de las normas vigentes en riesgos laborales aplicables al HLA.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 30 de 37	

Identificación y Evaluación para la Adquisición de Bienes y Servicios

Revisar y actualizar el procedimiento para la adquisición y evaluación de las adquisiciones para asegurar los requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios.

Evaluación y Selección de proveedores y contratistas

Los criterios para la Evaluación y Selección de los Proveedores y Contratistas se encuentran definidos en el Formato Evaluación y Selección de Proveedores y Contratistas. Anualmente se debe realizar la evaluación a los proveedores y contratistas del HLA, para verificar cumplimiento de requisitos e identificar oportunidades de mejora.

Gestión del Cambio

Revisar el procedimiento para la Gestión del Cambio, con el fin de asegurar la identificación y evaluación del impacto que tienen los cambios sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. Gestión de la Salud

Descripción Sociodemográfica y Diagnóstico de Condiciones de Salud de los Trabajadores

Actualizar para el 2023 el consolidado con la información sociodemográfica acorde con lo requerido en el criterio de las condiciones de salud de la población de planta de HLA.

Solicitar el consolidado de la información sociodemográfica de la empresa sindical Pmeyas responsable de sus trabajadores contratistas para el HLA.

Actividades de Promoción y Prevención en Salud

Desarrollar las actividades definidas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica,

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 31 de 37	

medicina preventiva y promoción de la salud, de conformidad con las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos prioritarios.

Información al médico de los perfiles de cargo

Previo a la evaluación medica ocupacional de los trabajadores, suministrar al médico o entidad que va a realizar las evaluaciones ocupacionales, el Profesiograma definido y actualizado. Actualizar el Profesiograma si es necesario.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Recomendaciones Médico Laborales

Anualmente, se realiza el diagnóstico de salud a los servidores públicos del HLA mediante exámenes médicos ocupacionales, aplicación de la batería psicosocial y del seguimiento al ausentismo de la institución, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo.

Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Comunicar al trabajador el Concepto de Aptitud Ocupacional emitido por el médico laboral y sus Recomendaciones médico Laborales, según la Res 2346 artículos 4 y 9

La custodia de las Historias Clínicas derivadas de los exámenes médico ocupacionales, es de encargo de la entidad o médico con quien se contrate las evaluaciones.

Estilos de Vida y Entornos Saludables

Implementar el Programa de Estilos de Vida y Entorno Saludable definido para el año 2023 con todos los empleados y contratistas del HLA, con el apoyo de las ARL SURA y

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 32 de 37	

Positiva para Pmeyas y HLA respectivamente; que aportan profesionales para el desarrollo del programa.

Servicios de Higiene y Manejo de Residuos

Realizar seguimiento al PGHIR y tomar las evidencias necesarias para asegurar el manejo de residuos y cumplimiento de la política ambiental gestionada por el área ambiental del HLA.

Registro, reporte e investigación de AT y EL

Reportar e investigar de acuerdo al procedimiento para el Reporte y la Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, los casos que se presenten en la institución. Para la empresa contratista, realizar el seguimiento para garantizar la investigación y el reporte de los eventos que se presenten con su población trabajadora.

Diligenciar y mantener mensualmente la estadística actualizada del Ausentismo que se presente tanto del personal de planta como del personal contratista.

Mecanismos de Vigilancia de las Condiciones de Salud de los Trabajadores

Medir según la periodicidad definida la Frecuencia de la Accidentalidad, la Mortalidad de la Accidentalidad, Prevalencia de Enfermedades Laborales, Incidencia de EL, y el Ausentismo por causa Médica. Registrar los resultados en el Formato Matriz de Objetivos, Metas e Indicadores 2023.

6.4. Gestión de Peligros y Riesgos

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos – Medidas de Prevención y Control

La herramienta utilizada para obtener información, consolidarla, analizarla, y definir mecanismos de control frente a los riesgos identificados en todos los niveles de la institución, implementada por el HLA es la Matriz de identificación de peligros, valoración

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 33 de 37	

de riesgos y determinación de controles.

Anualmente, con el apoyo de la ARL, se actualiza la Matriz para incluir los nuevos riesgos identificados, y la evaluación de la eficacia a los controles establecidos para cada uno de los riesgos.

Realización de Mediciones Ambientales, Químicas, Físicas y Biológicas

Mensualmente, enviar los dosímetros, a la empresa contratada para analizar el nivel de exposición de los trabajadores que trabajan en el área de rayos X.

Con el apoyo del área de Gestión Ambiental, se realiza las mediciones de la excretas del nivel de las bacterias depositadas en el alcantarillado para garantizar el buen funcionamiento de las trampas de grasa y minimizar la afectación al ambiente.

Realizar las mediciones ambientales de ruido e iluminación, y valoraciones ergonómicas de acuerdo a los estudios de puestos de trabajo.

Inspecciones Planeadas

Con la participación del COPASST, definir e implementar el cronograma de inspecciones a las instalaciones, equipos, elementos de protección personal, botiquines y extintores.

Mantenimiento a Instalaciones, equipos y herramientas

Realizar seguimiento al Plan Hospitalario de Mantenimiento 2023, ejecutado por el área de mantenimiento del HLA.

Entrega de Elementos de Protección Personal

Mensualmente, realizar la entrega de EPP al personal de planta del HLA y levantar el registro de la actividad, de acuerdo a la Matriz de EPP'S.

Solicitar a la empresa contratista, los registros de entrega de EPP de sus trabajadores vinculados, para garantizar el uso de EPP por todo el personal de la institución.

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 34 de 37	

6.5. Gestión de las Amenazas

Plan Hospitalario de Emergencias

Revisar y actualizar el PHE del HLA de acuerdo al análisis de vulnerabilidad que para el 2023 se realice según las amenazas y el impacto que podría generar a la prestación de los servicios o a la población trabajadora.

Brigada de Emergencias

Asegurar la participación de los empleados como brigadistas de la institución. Capacitar a los nuevos integrantes y reforzar conocimientos en integrantes antiguos.

6.6. Verificación del SG-SST

Indicadores del SG-SST

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en el HLA.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores en el Formato Matriz de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de SST.

En la siguiente tabla se mencionan los indicadores a medir en la vigencia 2023 y su frecuencia de medición:

Nombre Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia Análisis
Cumplimiento Programa de Capacitaciones	%	Semestral
Cobertura Programa de Capacitaciones	%	Semestral
Cumplimiento de Inspecciones y Mantenimiento	%	Semestral
Eficacia de las acciones generadas por las inspecciones	%	Semestral
Frecuencia de Accidentes de Trabajo	%	Semestral

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 35 de 37	

Severidad de Accidentes de Trabajo	%	Semestral
Frecuencia de Ausentismo	%	Semestral
Severidad del Ausentismo	%	Semestral
Cumplimiento Plan Anual de Trabajo	%	Semestral
Cumplimiento Plan Capacitaciones de Seguridad Vial	%	Semestral
Cumplimiento Programas de Vigilancia Epidemiológica	%	Semestral
Tasa de Accidentes Viales	%	Semestral
Cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Vehículos	%	Semestral

Auditoría Interna

Para verificar el grado de cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan auditorías internas siguiendo lo definido en el programa de auditorías del Sistema de Gestión Integral y de control de la E.S.E., para ello el líder de calidad realiza la programación anual de las auditorías a cada uno de los sistemas.

Con el apoyo del COPASST, se planifica y ejecuta una Pre-Auditoría para garantizar el cumplimiento de los requisitos del sistema.

El informe de la Auditoría será el registro de la realización de la auditoría interna, en donde se documentan los hallazgos y el nivel de cumplimiento de los requisitos del sistema.

Revisión por la Dirección

La Gerencia del Hospital Local de Aguachica revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a las partes interesadas los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 36 de 37	

6.7. Mejoramiento del SG-SST

Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora

Con base en los resultados de la Auditoría Interna y la Revisión por la Dirección, se definen las acciones correctivas y preventivas que deberán ser documentadas y gestionadas de acuerdo al Procedimiento para la Gestión de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora establecido por el HLA.

Definir el Plan de Mejoramiento, incluyendo también las oportunidades de mejora identificadas a partir de las investigaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

7. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Este plan tiene como objetivo, el diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para el HLA con el fin de establecer los lineamientos necesarios para prevenir y controlar la ocurrencia de riesgos asociados a la seguridad vial y reducir a cero los índices de incidentalidad y accidentalidad de tránsito de los servidores y contratistas de la entidad, mediante la implementación de acciones que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en el desplazamiento o uso de las vías.

El Plan Estratégico de Seguridad vial aplica en primer lugar a todos aquellos que tienen el rol de conductor público de la entidad, a los funcionarios y contratistas que actúan como peatones, pasajeros y conductores y a las empresas con las cuales se contrata la prestación de actividades propias de la entidad.

El documento del plan estratégico está soportado en las siguientes Líneas de acción:

Fortalecimiento Institucional, que comprende las siguientes actividades:

- Definición de los objetivos y la política del PESV.
- Creación y conformación del comité de seguridad vial.
- Designación del responsable de la implementación del PESV.
- Diagnóstico de los Riesgos Viales.
- Plan de acción de los riesgos viales.

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. 	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código	SST-350-PL-02
		Versión	01
		Descripción	Plan
		Fecha	Enero 27 de 2022
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 37 de 37	

- Implementación de las acciones.
- Seguimiento y evaluación.

Comportamiento Humano: definida por los siguientes aspectos:

- Procedimiento de selección de conductores
- Pruebas de ingreso
- Capacitación en seguridad vial
- Control de documentación de conductores
- Política de control de alcohol y drogas
- Política de regulación de horas de conducción y descanso
- Política de regulación de la velocidad
- Política de uso del cinturón de seguridad
- Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce
- Elementos de protección

Atención a víctimas: En esta línea se definen los protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito y en caso de fallas de vehículos. Así mismo contiene la forma como se divulgarán dichos protocolos y como se hará el análisis de los accidentes que ocurra y la forma como se va a documentar, con los respectivos indicadores de los accidentes de tránsito.

Vehículos Seguros: Comprende lo referente a la definición de los programas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad, cuya documentación debe incluir: La hoja de vida de los vehículos, las recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, el cronograma de intervenciones de vehículos propios. verificación de mantenimiento para vehículos contratados, registros de los mantenimientos y chequeo preoperacional.

Infraestructura Segura: este ítem se relaciona con las rutas internas donde circulan los vehículos de la entidad y el desplazamiento de las zonas peatonales de las instalaciones, en donde se debe verificar que estén demarcadas, señalizadas e iluminadas, entre otros.

Por otra parte se debe realizar el estudio de rutas externas de los desplazamientos, estableciendo rutas críticas, políticas de administración de dichas rutas y políticas de socialización y actualización de la información preventiva para los desplazamientos realizados en la institución.